



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 781/2018**

## **CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 349 de la Constitución de la República del Ecuador establece lo siguiente: "El Estado garantizará al personal docente, en todos los niveles y modalidades, estabilidad, actualización, formación continua y mejoramiento pedagógico y académico; una remuneración justa, de acuerdo a la profesionalización, desempeño y méritos académicos. La ley regulará la carrera docente y el escalafón; establecerá un sistema nacional de evaluación del desempeño y la política salarial en todos los niveles. Se establecerán políticas de promoción, movilidad y alternancia docente."

**Que,** El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

**Que,** El Art. 78 (Sustituido por el Art. 60 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018).- de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece lo siguiente: "Para efectos de esta Ley, se entiende por: c) Ayudas económicas.- Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior."

El órgano rector de la política pública de educación superior establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación.

En cualquier caso, las garantías solicitadas no pueden constituir una barrera para que la o el beneficiario acceda a la ayuda económica."

**Que,** El Art. 156 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático."

**Que,** El Art. 157 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

**Que**, el Art. 115 del Código Orgánico de Finanzas Públicas establece: "Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."

**Que**, el artículo 81 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente señala: "A fin de garantizar el perfeccionamiento del personal académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico. Los institutos y conservatorios superiores públicos contarán con un plan de perfeccionamiento presentado por los rectores de dichas instituciones y aprobado por la SENESCYT."

Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales. Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:(..) 5. Los programas posdoctorales.... Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, licencias, permisos, comisiones de servicio, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el órgano colegiado académico superior de la institución de educación superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional."

**Que**, el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación superior, señala: "El personal académico titular auxiliar y agregado de las universidades y escuelas politécnicas públicas tendrá derecho para la realización de estudios de doctorado (PhD.) a la obtención de una licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, por el periodo oficial de duración de los estudios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria."

**Que**, el literal m del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: "Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, recibir y aprobar sus informes."

**Que**, los literales b) c) y d) del Art. 3 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establecen lo siguiente: "Art. 3.- De la Terminología. - Para efecto de la aplicación de este Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones: **b)** Beneficiario. - Personal académico de la UTMACH que ha recibido una Resolución a su favor, por parte del Consejo Universitario para la entrega de un tipo de apoyo institucional. El beneficiario deberá, obligatoriamente, suscribir el respectivo contrato o convenio; **c)** Perfeccionamiento Académico. - Comprenden las actividades orientadas a: a) incrementar los niveles de formación académica ya sea por estudios doctorales o posdoctorales...(..) y **d)** Beca. - Es la subvención total o parcial otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin a personas naturales."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

**Que**, el Art. 4 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "Alcance del Perfeccionamiento Académico.- La Universidad Técnica de Machala debe velar por el desarrollo estratégico de sus funciones sustantivas, las cuales son la docencia, investigación y la vinculación con la sociedad, por lo que declara que el perfeccionamiento académico abarca principalmente los siguientes aspectos: 3. Los programas doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;...(.)"

**Que**, el Art. 8 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "Del Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales. - El Plan Anual de Becas y Ayudas Económicas para Estudios Doctorales y Posdoctorales, será elaborado de conformidad con los literales a) y b) del Art. 4 del presente reglamento, por la Comisión Técnica Permanente designada por el Consejo Universitario, misma que también estará a cargo receptor, valorar y analizar las solicitudes de becas y ayudas económicas, observando el cumplimiento de requisitos."

El plazo máximo de presentación y aprobación del plan será hasta junio de cada año fiscal anterior al año de ejecución, por lo que las solicitudes de becas y ayudas económicas deberán presentarse hasta el quince de mayo para calificación de la Comisión Técnica Permanente."

**Que**, el Art. 11 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "Definición de Ayudas Económicas. - La LOES, señala claramente como definición de una ayuda económica que es "una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por el ente rector de la política pública de educación superior, las instituciones de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos internacionales o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de educación superior, movilidad académica, desarrollo de programas, proyectos y actividades de investigación, capacitación, perfeccionamiento, entrenamiento profesional y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior."

Asimismo, la LOES, estipula respecto a las ayudas económicas que "el órgano rector de la política pública de educación superior establecerá, a través del reglamento correspondiente, los mecanismos, requisitos y demás condiciones para la formulación y ejecución de los programas o proyectos de ayudas económicas. Estos lineamientos serán de obligatorio cumplimiento cuando se empleen recursos públicos en su financiación"



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

**Que**, el Art. 21 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "FIRMA DEL CONVENIO. - Para el caso de beneficiarios de apoyos institucionales que impliquen, becas, ayudas económicas o licencias con remuneración, deberán suscribir junto con su garante el Convenio de Financiamiento con la UTMACH, en el cual se definan los derechos y obligaciones de las partes.

El Convenio de Financiamiento deberá contener de manera clara y precisa, como mínimo las disposiciones referentes a: objeto y naturaleza del convenio, definición del programa de estudios financiados, monto total de la Beca o Ayuda Económica, cronograma de desembolsos, plazo, periodo de compensación, régimen de derechos y obligaciones de las partes, causales y procedimientos de terminación, garantía (letra de cambio) y sus condiciones, sanciones, mecanismos de solución de controversias, cláusulas: modificatorias, ampliatorias y las demás esenciales que aseguren el cumplimiento del convenio y la salvaguardia de los intereses de la UTMACH.

La suscripción del Convenio de Financiamiento deberá realizarse en la Procuraduría General de la UTMACH, en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación, tiempo tras el cual, de no firmarse, la Beca o Ayuda Económica quedará automáticamente insubsistente, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la UTMACH. La suscripción del convenio de financiamiento constituye el documento habilitante para efectuar el desembolso."

**Que**, el Art. 24 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "OBLIGACIONES. - Serán obligaciones de las y los beneficiarios las siguientes:

- a) Aprobar el programa de estudios en los plazos establecidos en el Convenio de Financiamiento;
- b) Al finalizar cada ciclo, módulos de estudios o estancia; presentar en el término de 15 días el reporte oficial de calificaciones que demuestre la aprobación del mismo o reporte del avance académico y/o documento que evidencie la constancia de estudios, emitido por la Institución de Educación Superior, su tutor o la instancia pertinente oficial que tenga la competencia para emitir dicho reporte.
- c) Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado, en forma digital (solo posgrados);
- d) Al término de sus estudios, cumplir en la UTMACH con el periodo de compensación previsto en su Convenio de Financiamiento, el mismo que estará regulado de conformidad con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesor e Investigador del sistema de Educación Superior.
- e) Las demás que se estableciera en el respectivo Convenio de Financiamiento."



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

**Que**, el Art. 25 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "PROHIBICIONES. - Para la concesión de Becas o Ayudas Económicas se deberán atender las siguientes prohibiciones:

- 1) No se podrá otorgar al beneficiario una Beca y/o Ayuda Económica para el mismo programa;
- 2) No se podrá otorgar una nueva Beca o Ayuda Económica, mientras dure el periodo de compensación.
- 3) No se podrá otorgar Becas o Ayudas Económicas, para programas de posgrado o capacitación que no tributen al logro de los objetivos estratégicos, que no aporte a la activación de las líneas de investigación, que no sean afines a la o las cátedras que imparte el docente, exceptuando a quienes se encuentren desempeñándose como autoridades."

**Que**, la Disposición Transitoria Primera del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el H. Consejo Universitario mediante resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo del 2014, y reformado mediante resolución N° 470/2018 de 08 de agosto de 2018, establece: "De manera excepcional, en el año de aprobación del presente reglamento se atenderán las solicitudes de becas que no fueron tramitadas en razón de la Resolución No 068/2016, para el efecto, el Consejo Universitario previamente, designará una Comisión Técnica temporal encargada de determinar y examinar los requisitos mínimos a cumplir y los montos a adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, considerando el estado de ejecución del programa doctoral, cuyo informe técnico deberá ser presentado para su aprobación al Consejo Universitario, en el término máximo de 15 días a partir de la notificación de designación."

**Que**, con resolución N° 560/2018, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 12 de septiembre de 2018, resolvió:

"ARTICULO 2.- Aprobar la conformación de comisiones para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala las mismas que se integrarán de la siguiente forma:

4. Para determinar y examinar los requisitos mínimos a cumplir y los montos a adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, la comisión estará integrada por:

Vicerrectora Académica quien la presidirá con la asesoría de la Procuraduría General e integrada por la Directora de Planificación y la Econ. Mayiya González en calidad de Representante de Cogobierno".



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

**Que**, con oficio N° UTMACH-DF-2018-643-OF de fecha 18 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres Directora Financiera el mismo que manifiesta:

“En atención a su oficio No. UTMACH-VACAD-2018-742-OF de noviembre 08 de 2018, con el cual solicita información relacionada con el personal docente de la Universidad que no han recibido otras Becas o Ayudas Económicas, me permito trasladar a su despacho, el listado con el que se detalla lo solicitado por usted.

Información que ha sido proporcionada por la Ingeniera Norma Solano Correa, Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante oficio No. UTMACH-UC-2018-227-OF de noviembre 16 de 2018”

**Que**, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, conforme oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-639-OF de fecha 19 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefe de Presupuesto, y remitido a la Ing. Amarilis Borja por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera de la UTMACH, se presenta la disponibilidad a la presente fecha, en las partidas 83-580208-0701-001 y 83-580208-0701-003 Becas y Ayudas Económicas.

**Que**, con oficio N° UTMACH-DPLAN-2018-301-OF de fecha 23 de noviembre de 2018, la ingeniera Verónica Ayala, Directora de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

“En respuesta a la solicitud planteada a la suscrita, tras asistir a la sesión de trabajo del 23 de noviembre de 2018, en donde la Comisión para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento para garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la Universidad Técnica de Machala, conformada en atención a lo dispuesto en la Resolución No. 560/2018 de fecha 12 de septiembre de 2018, resolvió que en base a los resultados de la sesión de trabajo con docentes, mantenida el 21 de noviembre de 2018, es necesario que se emita un informe técnico actualizado, que plantee la determinación final de los montos de becas y su debido sustento, los cuales fueron consensuados en la última sesión de trabajo de la Comisión y serán adjudicados a los solicitantes que en dicha sesión, han CONFIRMADO su interés en la recepción de las referidas becas.

En este sentido, adjunto a la presente el **INFORME TÉCNICO COMISIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN MONTOS Y PROGRAMACIÓN DE DESEMBOLSOS DE BECAS PARA ESTUDIOS DOCTORALES AMPARADOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UTMACH**.”



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

**Que,** con oficio N° UTMACH-VACAD-2018-0775-OF de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera Presidenta de la Comisión para determinar y examinar los requisitos mínimos a cumplir y los montos a adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria remite oficio con informe técnico final en el marco de la Disposición Transitoria Primera del Reglamento para garantizar el perfeccionamiento académico de los profesores e investigadores de la UTMACH que en sus conclusiones y recomendaciones indica:

### 4. CONCLUSIONES

a) La asignación presupuestaria total en la partida de becas y ayudas económicas, se encuentra en el marco del valor mínimo exigido por la ley, respecto del porcentaje que debe destinarse para formación doctoral en el presupuesto institucional, lo que evidencia que la Universidad Técnica de Machala, atiende las disposiciones legales de manera responsable. No obstante, para los siguientes ejercicios fiscales, se debe considerar los saldos de arrastre de becas ya adjudicadas en el periodo 2018 y/o en años anteriores; previo a la determinación del saldo real disponible para nuevas becas en el marco del plan de perfeccionamiento académico.

b) El número total de solicitudes que cumpliendo las condiciones para acogerse a la Disposición Transitoria Primera del Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento Académico de los Profesores e Investigadores de la UTMACH y que han ratificado acogerse al trámite de solicitud, es de 64, de las cuales 63 corresponden a un estado de ejecución del programa denominado por la comisión como CURSANDO-ADMITIDO y 1 corresponden al estado TITULACIÓN; lo que permite garantizar el perfeccionamiento académico de docentes que en algún momento se les ha negado el acceso a una ayuda económica.

c) De acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestaria, actualmente existe un monto total de \$639.922,00 en la partida de becas y ayudas económicas para docentes en el Programa 83, de los cuales \$609.922,00 se encuentran financiados con fuente 003 y \$30.000,00 con fuente 001; lo que genera que con la fuente 003 se financien 63 solicitudes de docentes CURSANDO-ADMITIDOS con un monto total de \$12.000,00, cuyo desembolso individual en 2018, sería de \$10.000,00 y para el 2019, de acuerdo a la asignación y disponibilidad presupuestaria sería de \$2.000,00. Mientras que para 1 docente ubicado en la categoría TITULACIÓN, el monto individual único para el 2018 sea de \$9.922,00.

### 5. RECOMENDACIONES

a) Una vez que se ha examinado cada uno de los expedientes presentados por parte del personal académico, que cumplió los requisitos mínimos y ratificó su voluntad de acceder a una beca para cursar sus estudios doctorales, presentamos a ustedes para su conocimiento y aprobación el anexo 1 donde constan los 64 docentes que cuentan con el criterio favorable por parte de la comisión para recibir una beca económica para sus estudios doctorales.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

b) Se recomienda que, una vez formalizada la propuesta definitiva y luego de que el Consejo Universitario conozca y apruebe la adjudicación de becas, se disponga a la Dirección Financiera, que para el siguiente ejercicio fiscal, al inicio del mismo, se notifique el saldo real de la partida de becas y ayudas económicas, descontado el saldo de arrastre, con la finalidad de que la comisión permanente para vigilar la ejecución del plan de perfeccionamiento académico, tome a consideración para ajustar el mismo, a la real disponibilidad presupuestaria, tomando en cuenta de que, en la elaboración de la Proforma 2019, se asignó un monto de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

c) Se sugiere que el máximo órgano colegiado, disponga a las instancias pertinentes la programación de los desembolsos aquí expuestos, para el período 2019.

d) Se recomienda que, en caso de que el Consejo Universitario acoja la propuesta de la Comisión, se comine a las instancias pertinentes, incluso a los beneficiarios o adjudicatarios de becas, que se suscriban los convenios en el término máximo de 8 días para poder garantizar que el proceso administrativo necesario para efectuar los desembolsos, ocurra de manera oportuna y no se corra el riesgo de que se cierre el ejercicio fiscal sin que se haya devengado el presupuesto asignado para el efecto.

e) Se sugiere que el Consejo Universitario autorice y disponga a la Procuraduría General de la Universidad Técnica de Machala elaborar dentro del término de 10 días los convenios de beca económica considerando la información contenida en el anexo 1 del presente informe y que estos sean suscritos por el monto sugerido en el ejercicio fiscal 2018, es decir, 10.000,00 dólares; además, establecer una cláusula especial que permita generar una adenda al convenio por el monto sugerido por la comisión para el año 2019 dejando constancia que el referido otorgamiento estaría condicionado a la asignación y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2019.

Así mismo, establecer las cláusulas determinadas por la Comisión y demás obligaciones y prohibiciones contenidas en el Reglamento para Garantizar el Perfeccionamiento del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala”.

**Que**, tomando en consideración el monto de la ayuda y de acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO UTMACH-VACAD-2018-0775-OF QUE CONTIENE EL INFORME TÉCNICO FINAL DE LA COMISIÓN PARA DETERMINAR Y EXAMINAR LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y LOS MONTOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EL MARCO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL REGLAMENTO PARA GARANTIZAR EL PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LOS PROFESORES E INVESTIGADORES DE LA UTMACH.**

**ARTICULO 2.- APROBAR EL LISTADO DE LOS DOCENTES TITULARES QUE CUENTAN CON EL CRITERIO FAVORABLE DE LA COMISIÓN PARA RECIBIR UNA BECA ECONÓMICA PARA SUS ESTUDIOS DOCTORALES EN LAS CONDICIONES Y FORMAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 781/2018**

N°	N° CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL POSTGRADO EN CURSO	FECHA INICIO	FECHA DE CULMINACION PROGRAMA	FECHA ENTREGA REGISTRO EN LA SENESCYT	MONTO SUGERIDO DE BECA	PROGRAMACION DE DESEMBOLSO 2018	PROGRAMACION DE DESEMBOLSO 2019	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	0908356942	AGUDO GONZABAY BRIGIDA MARITZA	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
2	0704217348	AGUILAR GALVEZ FERNANDO LENIN	DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS	25/09/2017	25/02/2020	25/02/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
3	0103768024	AGUILAR GONZALEZ FREDDY ERNESTO	DOCTORADO EN TURISMO	30/09/2017	29/10/2020	29/10/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
4	1000723096	ARCINIEGAS JACOME LUIS ALONSO	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
5	0704018803	AYALA ARMIJOS JOSE HUMBERTO	DOCTORADO EN BIOTECNOLOGIA AVANZADA	09/03/2016	30/11/2022	30/11/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
6	0703935106	BASTIDAS ANDRADE MARIA ISABEL	DOCTORADO EN TURISMO	02/11/2017	21/11/2020	02/11/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
7	0703338061	BENITEZ LUZURIAGA FRANCISCO VLADIMIR	DOCTORADO EN MARKETING	29/09/2016	30/11/2021	29/11/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
8	0703328591	BERMEO PACHECO JAVIER ALEJANDRO	DOCTORADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL	16/10/2017	17/10/2021	17/10/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
9	0704938786	CAMPOVERDE NIVICELA ANIBAL DARIO	DOCTORALES EN DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y CRIMINOLOGÍA	29/11/2017	30/11/2022	30/11/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
10	0704583111	CAMPOVERDE NIVICELA LUIS JOHAO	DERECHO PENAL	25/06/2016	30/04/2023	30/04/2024	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

11	1801392489	CARDENAS LOPEZ OSWALDO EFRAIN	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
12	0703171314	CEDEÑO SARES LUIS ALBERTO	DOCTORADO DE CIENCIAS DE LOS ALIMENTOS	26/09/2018	31/03/2022	31/03/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
13	1201941463	CERVANTES ALAVA ABRAHAN RODOLFO	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	01/06/2017	31/06/2023	31/06/2024	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
14	0704176486	CHAMBA TANAZO MARLENE JOHANA	CIENCIAS EN CIENCIAS DE LA SALUD	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
15	0910156033	CHILQUINGA VILLACIS SIXTO ISAAC	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
16	1201780382	CHU LEE ANGEL JOSE	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
17	1102072343	CONDE SOLANO JOSE LAURO	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	17/07/2017	17/07/2021	17/07/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
18	0704778836	CORREA CALDERON JOSE EDUARDO	DOCTORADO EN DERECHO, CIENCIA POLITICA Y CRIMINOLOGIA	07/11/2016	30/11/2021	30/11/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
19	0702834045	CUENCA BUELE SYLVANA ALEXANDRA	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
20	0702124207	CUN JARAMILLO MILTON LUIS	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	01/06/2017	31/06/2021	31/06/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

21	0701365637	DURAN OCAMPO ARMANDO ROGELIO	DOCTORADO EN DERECHO	17/07/2017	30/07/2022	30/07/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
22	1708939184	ERAS AGILA ROSANA DE JESUS	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
23	0925064461	GONZALEZ RAMON ERNESTO XAVIER	DOCTORADO EN DERECHO	17/07/2017	30/07/2022	30/07/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
24	0704663467	GUACHICHULLCA ORDONEZ LAURA ALEXANDRA	DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL	14/03/2016	14/03/2020	14/03/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
25	0704811751	HONORES TAPIA JOOFRE ANTONIO	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	20/03/2017	18/03/2020	18/03/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
26	1103101208	JARA GUERRERO EDMO RAMIRO	DOCTORADO EN CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
27	0703178913	JARAMILLO AGUILAR EDWIN EDISON	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	17/07/2017	17/07/2021	17/07/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
28	0701575920	JARAMILLO JARAMILLO CARMITA GLADYS	CIENCIAS DE LA SALUD	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
29	0703659383	JARAMILLO PAREDES MARCIA FABIOLA	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
30	0703168856	JARAMILLO SIMBAÑA RAQUEL MAGALI	DOCTORADO EN TECNOLOGÍA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN	01/03/2019	31/03/2022	31/03/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

31	1103417869	LALANGUI BALCAZAR MARGOT ISABEL	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
32	0704798776	LAM VIVANCO ADRIANA MERCEDES	CIENCIAS DE LA SALUD	26/02/2018	28/02/2025	26/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
33	0702112442	LANCHI ZUÑIGA DIEGO ORLANDO	CIENCIAS MEDICAS	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
34	0704203439	LAPO CALDERON BYRON GONZALO	DOCTORADO INGENIERIA DE PROCESOS QUIMICOS	06/11/2017	05/11/2021	05/11/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
35	0703439125	LUNA FLORIN ALEX DUMANY	CIENCIAS APLICADAS AL MEDIO AMBIENTE	01/12/2017	01/12/2020	01/12/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
36	0702665456	MACIAS SARES BERNAD CESAR	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
37	0703301598	MAZA MAZA JAIME ENRIQUE	DOCTORALES EN CIENCIAS APLICADAS AL MEDIO AMBIENTE	04/12/2017	04/12/2021	04/12/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
38	0703359125	MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA	CIENCIAS EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
39	0704535798	MOSCOZO PARRA ANA ELIZABETH	DOCTORADO EN MARKETING	29/09/2016	30/11/2021	30/11/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003
40	0703176610	MUÑOZ SUAREZ MANUEL ANTONIO	DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	13/07/2017	31/07/2021	31/07/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 003



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

41	0702654872	NUGRA BETANCOURTH MONICA ALEXANDRA	DOCTORADO EN TURISMO	02/02/2016	13/01/2020	13/01/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
42	0702161068	NUÑEZ QUEZADA THAYANA DEL CARMEN	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
43	0703830646	ORDOÑEZ FERNANDEZ JOSE LUIS	DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL	16/10/2017	14/10/2021	14/10/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
44	0702200205	PEÑA ARMIJOS GUIDO ECUADOR	DOCTORADO EN DERECHO	17/07/2017	30/07/2022	30/07/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
45	0702786393	PRADO CARPIO EVELIGH CECILANIA	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	17/07/2017	17/07/2021	17/07/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
46	1103503809	PULLA CARRION EDUARDO VINICIO	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
47	0703870030	QUEVEDO GUERRERO JOSE NICASIO	DOCTORADO EN CIENCIAS AGRARIAS	17/07/2107	17/07/2021	17/07/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
48	0702658717	RAMIREZ LOPEZ GUIDO MIGUEL	DOCTORADO EN DERECHO	17/07/2017	30/07/2022	30/07/2023	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
50	0702215245	RAMON RAMON DOLORES ISABEL	DOCTORADO EN EMPRESA, ECONOMIA Y SOCIEDAD	09/03/2016	09/03/2020	09/03/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
51	0705085835	REYES RUEDA ELIDA YESICA	DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD	26/02/2018	28/02/2025	28/02/2026	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001

ep



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

52	0702286980	SANCHEZ CABRERA LIANA CAROLA	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCION GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
53	0703976696	SANCHEZ GONZALEZ IRENE PATRICIA	DOCTORADO EN MARKETING	29/09/2016	30/11/2021	30/11/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
54	0702589961	SANCHEZ MENDIETA CARLOS EUGENIO	DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL	16/10/2017	14/10/2021	14/10/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
55	0703345504	SANCHEZ QUINCHE ANGEL ROBERTO	DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS	18/09/2017	28/02/2021	28/02/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
56	0702592593	SARMIENTO CHUGCHO CARLOS BOLIVAR	DOCTORADO EN EMPRESA, ECONOMIA Y SOCIEDAD	08/03/2016	08/03/2020	08/03/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
57	0702121872	SOLORZANO GONZALEZ ALEXANDRA MONICA	DOCTORADO EN EMPRESA, ECONOMIA Y SOCIEDAD	09/03/2016	09/03/2020	09/03/2021	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
58	0705099299	SOTO ARMIJOS SANDY TATIANA	ESTUDIOS INGLESES AVANZADOS: LINGÜÍSTICA, LITERATURA E CULTURA	01/10/2017	29/09/2021	29/09/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
59	0702669524	TAPIA ESPINOZA NANCY JANETH	DOCTORADO EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	17/02/2016	17/02/2024	17/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
60	0701884652	URIGUEN AGUIRRE PATRICIA ALEXANDRA	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - DBA	17/02/2016	17/02/2024	17/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
61	0704518893	VALAREZO PARDO MILTON RAFAEL	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	17/03/2017	17/03/2021	17/03/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## RESOLUCIÓN No. 781/2018

62	0703363614	VEGA JARAMILLO FLOR YELENA	DOCTORADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS	12/11/2017	12/11/2023	12/11/2024	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
63	0703553362	VERDEZOTO REINOSO MARIANA DEL ROCIO	DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES MENCIÓN GERENCIA	02/02/2018	28/02/2024	28/02/2025	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001
64	0703436147	ZAPATA SAAVEDRA MATILDE LORENA	DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS	25/09/2017	28/02/2021	28/02/2022	12.000,00	10.000,00	2.000,00	Fuente 001

### REPORTE DE BENEFICIARIO DE BECAS EN ESTADO TITULACIÓN EN PROGRAMAS DE DOCTORADO

Nº	Nº CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	DENOMINACIÓN DEL POSTGRADO EN CURSO	FECHA INICIO	FECHA DE CULMINACION PROGRAMA	FECHA ENTREGA REGISTRO EN LA SENESCYT	MONTO SUGERIDO DE BECA	PROGRAMACION DE DESEMBOLSO 2018	PROGRAMACION DE DESEMBOLSO 2019	OBSERVACIÓN
49	0702180605	RAMON PINEDA MIGUEL ANGEL	DOCTORADO EN ANALISIS DE PROBLEMAS SOCIALES	18/11/2015	24/10/2019	24/10/2020	10.000,00	9.922,00	NO APLICA	DESEMBOLSO ÚNICO 2018

**ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA PROCEDA A ENTREGAR LA BECA ECONÓMICA ASIGNADA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.**

**ARTICULO 4.- DISPONER A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 8 DÍAS LOS CONVENIOS DE BECA ECONÓMICA CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN DEL ARTICULO 2 Y QUE ESTOS SEAN SUSCRITOS POR EL MONTO SUGERIDO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018-2019; ADEMÁS, ESTABLECER UNA CLÁUSULA ESPECIAL QUE PERMITA GENERAR UNA ADENDA AL CONVENIO POR EL MONTO SUGERIDO POR LA COMISIÓN PARA EL AÑO 2019 DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO OTORGAMIENTO ESTARÍA CONDICIONADO A LA ASIGNACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019.**



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No. 781/2018**

**ARTÍCULO 5.- CONMINAR A LAS INSTANCIAS PERTINENTES, INCLUSO A LOS BENEFICIARIOS O ADJUDICATARIOS DE BECAS, QUE SE SUSCRIBAN LOS CONVENIOS EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE 8 DÍAS PARA PODER GARANTIZAR QUE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SEA EFECTIVO.**

**DISPOSICIÓN GENERAL:**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**CUARTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

**QUINTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEXTA.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SÉPTIMA.-** Notificar la presente resolución a los docentes beneficiados.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2018.

Machala, 27 de noviembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.  
Secretaria General UTMACH